

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

12 6 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0070500

En atención a la solicitud que antecede se Decreta: EL EMBARGO del inmueble de propiedad de la demandada, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1772793 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, puntualizado en el escrito de medidas cautelares. Oficiese.

En atención a la solicitud que antecede se Decreta El EMBARGO de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devengue la demandada DELIA SOFIA SOTO como empleada del BANCO CAJA SOCIAL. Límitese la medida a la suma de \$15.500.000.00. Oficiese

**Notifíquese (2)**



**JOSE NEL CARBONA MARTINEZ**  
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 9 del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LIZETH ZIPA PAEZ**  
Secretario

12 9 NOV. 2021